



CAE-DIF-06/2022

CONVENIO DE APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL”, Y POR LA OTRA PARTE, LA LIC. CARMEN GABRIELA VALDEZ BORUNDA, EN ADELANTE DENOMINADO COMO “EL BENEFICIARIO”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL DIF MUNICIPAL”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el LIC. **MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, de fecha de 10 de septiembre del dos mil veintiuno, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Que es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente Convenio, el ubicado en la Avenida Glandorf No. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “LA BENEFICIARIA”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, que cuenta con capacidad jurídica para firmar este tipo de instrumento legal y en consecuencia ser sujeto de contraer obligaciones y derechos.
- b) Se encuentra adscrita a la Dirección de Política Publica Familiar y numero de empleado 61087 del “**DIF MUNICIPAL**”.
- c) Señala como su domicilio el ubicado en Calle Nardos no.1310 interior 1, Colonia Campesina, de esta ciudad.

med



III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos por medio de los cuales "EL DIF MUNICIPAL" otorgará un apoyo académico a "EL BENEFICIARIO" para cursar el diplomado en políticas públicas con perspectiva de familia, impartida por el Instituto Cencalli Sociedad Civil, la cual consta de 120 horas. En virtud de lo anterior "EL BENEFICIARIO" aplicará los conocimientos adquiridos para fortalecer las actividades que desempeña en "EL DIF MUNICIPAL".

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Para el cumplimiento del presente instrumento legal "LAS PARTES" se sujetarán a lo siguiente:

- El costo total del diplomado es de \$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.) desglosado en 6 mensualidades de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.
- "EL DIF MUNICIPAL" cubrirá la cantidad total de \$7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), ministrado en 6 pagos mensuales de \$1,225.00 (Mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio, agosto, septiembre, octubre noviembre del año 2022 y enero del año 2023.
- "EL BENEFICIARIO" cubrirá la cantidad total de \$7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), ministrado en 10 pagos quincenales de \$735.00 (Setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, iniciando la 1° quincena de agosto del 2022, los cuales le serán descontados vía nómina.
- El diplomado consta de 120 horas de las cuales 90 horas son teóricas y 30 horas son de proyecto
- Las clases serán en modalidad virtual y el horario de clases será los días jueves de cada semana de 6:00 pm a 9:00 pm.
- El programa académico se desglosa de la siguiente manera:

PROGRAMA ACADÉMICO				
MÓDULO	TEMA	SESION	FECHA	HORAS PROYECTO
Modulo 1 Introducción a las Políticas Públicas de Familia	Introducción al programa	14-jul		3 horas presenciales + 5 horas fuera de clase
	Definición y necesidad de la política pública.	1	14-jul	
	El problema público y la agenda política			



	El ciclo de las políticas publicas	2	28-jul	
	Formulación de soluciones y decisión	3	04-ago	
	La evaluación de las políticas y sus indicadores	4	11-ago	
	Definición y marco jurídico de las políticas públicas de familia	5	18-ago	
	Coaliciones promotoras e implementación	6	25-ago	
	Desarrollo del proyecto 1: Definición del problema y elaboración del diagnóstico general			
Modulo 2 Importancia de la Familia para el Desarrollo	Que es la familia y sus funciones	8	01-sep	3 horas presenciales + 5 horas fuera de clase
	Dinámica familiar y ciclo vital de la familia			
	Panorama de la familia en México y nuevas dinámicas	9	08-sep	
	Estructuras familiares y su impacto en el ámbito social y económico	10	15-sep	
	La familia clave en la generación del capital social y desarrollo sostenible	11	22-sep	
	La familia y la reconstrucción del vínculo: Protección y promoción de la familia	12	29-sep	
	Políticas del bienestar y la felicidad con perspectiva de familia	13	06-oct	
	Desarrollo del proyecto 2: Presentación del problema definido y diagnóstico inicial			
Modulo 3 Realidad Social	Familia: Empleo y educación	14	13-oct	3 horas presenciales +

me



de la Familia en México	Familia: Salud y seguridad social	15	20-oct	5 horas fuera de clase
	Familia: Justicia y seguridad	16	27-oct	
	Familia: Economía y movilidad social	17	03-nov	
	Familia: Cultura de la paz y tejido social	18	10-nov	
	Familia: Función asistencial y subsidiaria			
	Desarrollo del proyecto 3: Presentación del problema central y generación de árbol de problemas	19	17-nov	
Modulo 4 Políticas Publicas con Perspectiva de Familia	Definición, objetivos y necesidad de las políticas públicas de familia	20	24-nov	3 horas presenciales + 5 horas fuera de clase
	Marco internacional de las políticas publicas			
	Marco jurídico de las políticas públicas con perspectiva de familia			
	Desarrollo del proyecto 4: presentación de árbol de problemas y generación de árbol de objetivos	21	01-dic	
	Perspectiva familiar como herramienta de análisis de política publica	22	08-dic	
	La especificidad y transversalidad de la política publica familiar	23	05-ene	
	Caso práctico de aplicación de la perspectiva de familia en el diseño de una política publica	24	12-ene	
	Desarrollo del proyecto 5: presentación del árbol de objetivos, definición de lista de actores estratégicos y análisis de soluciones	25	19-ene	

[Handwritten signatures and initials]

mcs



	Desarrollo del proyecto 6: análisis y política pública propuesta bajo la perspectiva familiar			
	La especificidad y transversalidad de la política familiar	26	26-ene	
Modulo 5 Implementación de la Perspectiva Familiar	Redes, coaliciones y nueva ciudadanía de la familia	27	02-feb	Modulo 5 Implementación de la Perspectiva Familiar
	Diseño de plan de incidencia en políticas públicas. Caso aplicado.	28	09-feb	
	Estrategias de comunicación de la perspectiva de familia	29	16-feb	
	Revisión del proyecto integrador	30	23-feb	
Presentación Proyecto Integrador	Enriquecimiento de los proyectos	Panel de expertos	02-mar	

- **“EL BENEFICIARIO”** se obliga a concluir satisfactoriamente el diplomado en mención y presentar ante **“EL DIF MUNICIPAL”** constancia de ello.
- **“EL BENEFICIARIO”** se compromete a no dejar de laborar en **“EL DIF MUNICIPAL”** durante el tiempo que dure el diplomado.

TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que alguna de **“LAS PARTES”**, cambie de domicilio, deberá informar a la otra, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.- **“LAS PARTES”** se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de quien contrató.

SÉPTIMA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **“LAS PARTES”** han constituido alguna

[Handwritten signatures and initials]



relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

NOVENA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir del día **01 de julio al 31 de marzo de 2023.**

DÉCIMA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- “LAS PARTES” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. Mario Eduardo García Jiménez.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Ext. 2209
- **“EL BENEFICIARIO”:** Lic. Carmen Gabriela Valdez Borunda.
Calle Nardos no. 1310 interior 1, Colonia Campesina, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-151-0651.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar, deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.- “LAS PARTES” no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por la otra.

DÉCIMA TERCERA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté



estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN SIETE HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 01 DE JULIO DEL AÑO 2022.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL

"EL BENEFICIARIO"

LIC. CARMEN GABRIELA VALDEZ BORUNDA.

TESTIGOS

LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DIF MUNICIPAL.

LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
DEPARTAMENTO JURÍDICA DIF MUNICIPAL.